

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 965**

Santiago de Cali, 06 de mayo de 2021

Se arrima correo enviado por el apoderado de la parte actora con facultad para recibir, y coadyuvada por el ejecutando mediante el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas ordenadas y renuncian a términos de ejecutoria.

Conforme lo anterior, el Juzgado no encuentra reparo y procederá a dar por terminado el proceso ejecutivo de alimentos, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el posterior archivo.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS adelantado por la señora Isabel Cristina Vásquez Gómez contra el señor Víctor Manuel Mosquera Pisso, conforme acuerdo allegado indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LEVANTAR las Medidas Cautelares que se hubieren decretado en la presente actuación. En caso de existir embargo de Remanentes, pónganse a disposición de la respectiva autoridad. Líbrense por Secretaría las comunicaciones pertinentes.

TERCERO: Una vez cumplido lo ordenado en el numeral anterior, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b047a615b07899ff58b573701b3cba8e19d60b07126bd4cca6e7812dedf0a530

Documento generado en 06/05/2021 04:05:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**